

# LEY N.º 3506

Créditos suplementarios por pesos 1.474.861,83

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito por la suma de un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 1.289.861.83  $\frac{m}{n}$ ), con destino al refuerzo de varias partidas del presupuesto vigente <sup>(1)</sup> y pago de expedientes reconocidos, cuya inversión se hará en la forma siguiente:

## DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

### *Item 11*

Para encuadernación de todos los protocolos de todos los departamentos y de la Escribanía Mayor de Gobierno. \$ 1.000.—

### *Item 33*

- a) Para alquileres devengados por la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, durante el año 1912 ..... „ 2.160.—
- b) Para alquileres devengados por los Tribunales del Departamento Judicial del Sud, durante tres meses del año en curso ..... „ 1.200.—

### *Item 35*

Para medicamentos, camas, abrigos, útiles diversos y gastos generales de presos ..... „ 20.000.—

### *Item 41*

Para fiestas públicas ..... „ 5.000.—

(1) Ley n.º 3.471.

Item 43

Para eventuales ..... \$ 25.000.—

Item 45

Para confección de vestuario de celadores de cárceles, ordenanzas de los Ministerios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas ..... „ 30.000.—

Para pago de expedientes reconocidos por gastos efectuados en la casa del señor Gobernador y pago de cuentas atrasadas de la Secretaría de la Gobernación .... „ 32.983.38

Total ..... \$ 117.343.38

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Item 85

Para viático para las diversas reparticiones de Hacienda. \$ 20.000.—

Item 87

Para gastos de mobiliario de las oficinas de la Dirección de Rentas ..... „ 55.000.—

Item 96

Para cumplimiento de leyes especiales de los departamentos de Gobierno y Obras Públicas, con arreglo al siguiente detalle:

a) Gastos para la instalación de una fábrica de fideos en la Cárcel de Mujeres ..... „ 2.259.95

b) Para arreglo de la casa del ex-Instituto de Sordos Mudos convertida en Cárcel de Mujeres ..... „ 6.549.90

c) Para la panadería en la Penitenciaría y Cárcel de La Plata ..... „ 10.957.75

d) Para cumplimiento de la ley 31 de octubre de 1911. (Escuela de Industrias Rurales «Nicanor Ezeiza»). (Ley n.º 3.398) ..... „ 4.000.—

e) Para la Comisión especial de dirección y vigilancia de la Rambla de Necochea y Policlínico del Centenario de la Independencia. (Ley junio 2 de 1910) (Ley n.º 3.235) „ 8.000.—

f)	Para inspección de las obras de pavimentación de Lanús. (Ley 24 de enero de 1911). (Ley n.º 3.319).....	\$ 11.000.—
g)	Para inspección de las obras de pavimentación de Florida a San Martín. (Ley 24 de enero de 1911). (Ley n.º 3.319) .....	„ 19.000.—
h)	Para inspección de las obras de pavimentación de La Plata. (Ley de diciembre 28 de 1909. (Ley n.º 3.214). „	30.000.—
i)	Catastro de los caminos de acceso a la Capital Federal. (Leyes de julio 18 de 1907 y enero 21 de 1910. (Leyes n.ºs 3.037 y 3.222) .....	„ 41.790.—
j)	Para la Comisión de estudio de los desagües de Avellaneda. (Ley noviembre 22 de 1910. (Ley n.º 3.300)....	„ 46.585.—
k)	Para la Comisión de estudio de las obras de pavimentación en los pueblos de la Provincia. (Ley diciembre 11 de 1911). (Ley n.º 3.405) .....	„ 29.490.—
l)	Para la inspección y catastro de los canales del Delta del río Paraná. (Ley 1.º de septiembre de 1911). (Ley n.º 3.365) .....	„ 82.460.—
ll)	Medición y catastro del camino afirmado al Tigre. (Leyes de julio 18 de 1907. (Ley n.º 3.037) y enero 21 de 1910) (Ley n.º 3.222) .....	„ 117.950.—
m)	Para la inspección, dirección y catastro del camino de La Plata a Avellaneda. (Ley diciembre 30 de 1907). (Ley n.º 3.089) .....	„ 184.695.—
n)	Oficina anexa inspección Ferrocarril Provincial Meridiano V. (Ley octubre 18 de 1907). (Ley n.º 3.067) ..	„ 20.000.—
ñ)	Sueldos devengados del ex-secretario de la Dirección de Obras Sanitarias. (Ley de enero 21 de 1910). (Ley n.º 3.221) .....	„ 800.—
o)	Oficina Cartográfica. (Ley agosto 24 enero de 1910). (Ley n.º 3.267) .....	„ 1.000.—
p)	Oficina del Plano Gráfico Fiscal. (Ley agosto 24 de 1910). (Ley n.º 3.267) .....	„ 60.980.85
q)	Para máquinas y ampliaciones en la chacra experimental de cultivo de Patagones. (Ley octubre 26 de 1910). (Ley n.º 3.281) .....	„ 60.000.—
r)	Déficit de la explotación del Ferrocarril Provincial a Meridiano V .....	„ 10.000.—
s)	Para el túnel del desagüe en San Isidro. (Leyes de julio 18 de 1907 (Ley n.º 3.037) y enero 21 de 1910) (Ley n.º 3.222) .....	„ 70.000.—

Total ..... \$ 982.518.45

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS .

*Item 122*

Para atender al funcionamiento del tr n de dragado existente, construcci n de canales en las islas, cuadrillas volantes para las mismas, y para desag es, nivelaciones, terraplenamiento, etc. .... \$ 100.000.—

*Item 123*

Para aseo y reparaci n en los edificios p blicos de la Capital ,, 30.000.—

*Item 125*

Para obras p blicas y estudios ..... ,, 30.000.—

*Item 128*

Para publicaciones ..... ,, 10.000.—

*Item 129*

Para eventuales ..... ,, 15.000.—

*Item 130*

Para premios y gastos de los concursos para fomento de industrias rurales y subvenci n a las mismas ..... ,, 5.000.—

Total ..... \$ 190.000.—

ART. 2. —Acu rdase asimismo la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional con destino al pago de resoluciones de la Honorable C mara de Diputados desde el mes de abril del corriente a o y gastos de secretar a, la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional para adquisici n de diversos libros destinados a la biblioteca de la misma, de acuerdo con el decreto sancionado por la Honorable C mara en fecha julio 30 de 1913 (1).

(1) Teniendo en cuenta:

1.  Que en la Biblioteca de la Honorable C mara faltan los libros m s indispensables, a tal extremo de que no existen ni los manuales de uso corriente.

ART. 3.º — Acuérdate al Poder Ejecutivo un crédito por la suma de veinte mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos demandados por el cumplimiento de la ley electoral (1).

ART. 4.º — Se acuerda igualmente la suma de cinco mil pesos moneda nacional para gastos del Jury de Enjuiciamiento de los Magistrados.

ART. 5.º — Acuérdate asimismo al Poder Ejecutivo un crédito por la cantidad de ciento diez y siete mil pesos moneda nacional (\$ 117.000) para el cumplimiento de la ley de 17 de junio de 1913 (2) sobre construcciones y adquisiciones en el hospital Melchor Romero.

ART. 6.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley que se declaren de urgencia, se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente.

ART. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos trece.

LUIS GARCÍA,  
*Manuel L. del Carril.*

RODOLFO P. SARRAT,  
*Carlos Brizuela.*

La Plata, agosto 20 de 1913.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.

ALFREDO ECHAGÜE.

---

2.º Que desde hace años no se han adquirido nuevas obras, no obstante la abundante producción científica de todos los países.

3.º Que es imprescindible dotar a la biblioteca de libros nacionales y extranjeros, que pongan a los señores diputados en condición de estudiar concienzudamente los asuntos que le son sometidos.

Por esto, se resuelve:

Adquirir las obras que se enumeran en la lista adjunta, las que se pagarán de fondos de secretaría.

Cámara de Diputados, julio 30 de 1913.

(1) Ley n.º 3.489.

(2) Ley n.º 3.486.